

	GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC-01
	ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	Versión: 14 2023-08-16

Fecha del estudio	4/12/2023
-------------------	-----------

Objeto de la contratación

PRORROGA 01 AL CONTRATO N°128 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE LA INDIA, GUARUMO, FRUTALES, MORRITOS, IE ANTONIO NARIÑO, LA MEDIACIÓN, AGUADITA GRANDE Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA. (GRUPO 10)

Requerimiento previo

Contrato 128 de 2023

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

Necesidad

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombeos y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P en el Municipio de la Filadelfia donde se encuentra en ejecución el contrato 128 de 2023 , durante la ejecución física de la obra se han presentado una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de realizar la prórroga 01 al contrato dadas las justificaciones que se exponen a continuación: De acuerdo con la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas están sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de los materiales y personal técnico de la obra. Por lo anterior se justifica la necesidad de la prórroga 01 por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato) para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos.

Conveniencia

Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Es conveniente realizar la prórroga 01 y de esta manera dar continuidad a las actividades de obra del contrato 128 de 2023. Así se asegura la calidad y durabilidad de las reparaciones, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento del objetivo contractual, es necesario ampliar el plazo del contrato el cual fue estructurado y diseñado por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas (PDA) de la secretaría de vivienda de la Gobernación de caldas.

Oportunidad

De no reponerse ampliarse el plazo del contrato, quedarían pendientes las actividades necesarias para atender las problemáticas del sector. Con la prórroga 01 se podrán ejecutar a satisfacción las obras menores en las redes de acueducto de las zonas veredales y mejorará la calidad de vida de las comunidades.

**REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO**

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o  
servicio

Realizar las obras de acuerdo a los requerimientos de Empocaldas S.A.E.S.P

Codificación  
estándar de  
producto y  
servicios de  
la Naciones  
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
72141119	Servicio de construcción de redes de acueducto
81101500	Ingeniería Civil

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)**

Empleos Generados	Población Beneficiada	Filadelfia
Coordenadas del sitio de la obra		

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización
			-
<b>Presupuesto Oficial</b>			

Adjuntar soportes del precio del mercado

Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todas las especificaciones necesarias.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
\$ -		\$ -

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
		\$ -
	TOTAL CDP	\$ -

<b>LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?</b>		<b>NO</b>
Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

<b>¿SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?</b>		<b>NO</b>
Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	
# Comunicación	FECHA DE ENVÍO	

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación						APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.						Aplica
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..						Aplica
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.						Aplica
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.						Aplica
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.						No aplica
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor ). Como presentar los informes que se exija.						Aplica
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.						No aplica
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.						Aplica
Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						No aplica
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						Aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o	Número de certifica	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica

Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.	No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la localizacion, indentificacion y levantamiento del sistema de acueducto del municipio de Chinchiná, este incluye trabajo de campo, georreferenciación de tuberías- Válvulas y accesorios.
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en el cálculo y estimación de la demanda actual y futura de acuerdo a lo establecido por la Resolución 0330 de 2017 (25 años de periodo de diseño)
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboración del modelo hidraulico del sistema de acueducto, este incluye calculo de presiones, velocidades y caudales del sistema.
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de planos de detalle donde se especifique la sectorización a desarrollar para cada uno de los escenarios de operación.
Apoyo al Departamento de Planeación y proyectos en la Elaboracion de informe detallado donde se especifique los resultados obtenidos y la sectorizacion a desarrollar.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	Aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	Aplica

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	VEREDAS DE LA INDIA, GUARUMO, FRUTALES, MORRITOS, IE ANTONIO NARIÑO, LA MEDIACIÓN, AGUADITA GRANDE Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA.
Plazo de ejecución	60 días calendario inicial y Prorroga 01 hasta el 31 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato)

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor.
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	Aplica
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	Aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica

Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica
---	--------

### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
Juan Carlos Gomez Mosquera	Ingeniero de Zona
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
Juan Carlos Gomez Mosquera	Ingeniero de Zona

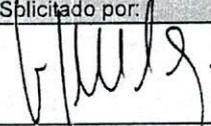
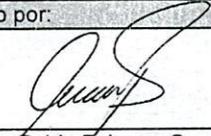
**GARANTÍAS**

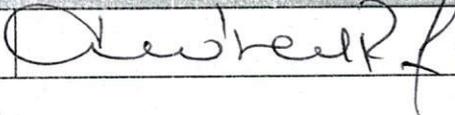
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	Aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

**TIPO DE CONTRATO**

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	Aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	Juan Carlos Gomez Mosquera	Nombre	Juan Pablo Zuluaga Correa
Cargo	Ingeniero de Zona	Cargo	Jefe Depto Planeación y Proyectos

Revisión Jurídica (Secretaría General)		
Firma		Nombre
		Lucy Andrea Rodriguez Jimenez

Manizales, 04 de diciembre de 2023

Doctor:

**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P

**Referencia:** CONTRATO 128-2023 " REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE LA INDIA, GUARUMO, FRUTALES, MORRITOS, IE ANTONIO NARIÑO, LA MEDIACIÓN, AGUADITA GRANDE Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA. (GRUPO 10)".

**Asunto:** PRÓRROGA 01

Cordial saludo,

Con base en el asunto y la referencia se solicita la prórroga 01 al contrato 128 -2023, bajo los siguientes motivos:

De acuerdo con la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas están sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de los materiales y personal técnico de la obra.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento contractual, se requiere una prórroga 01 con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.

Agradezco su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,



**JUAN CARLOS GOMEZ MOSQUERA**  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.



**VoBo JUAN PABLO ZULUAGA CORREA**  
Jefe Dpto. Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

Anexo 01: Carta solicitud contratista

Anexo 02: Estudio de necesidad.

Manizales 04-12-2023

Señores:

**EMPOCALDAS**

**Atn. JUAN CARLOS GÓMEZ MOSQUERA**

**SUPERVISOR**

[izona.norte@empocaldas.com.co](mailto:izona.norte@empocaldas.com.co)

Manizales - Caldas

E. S. D

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA 1 CONTRATO 128 DE 2023**

Respetados señores:

Por medio de la presente, solicito de manera formal y respetuosa **LA PRORROGA 1 del CONTRATO 128 de 2023** que tiene como objeto **“REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE LA INDIA, GUARUMO, FRUTALES, MORRITOS, IE ANTONIO NARIÑO, LA MEDIACIÓN, AGUADITA GRANDE Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA. (GRUPO 10)”** suscrito con CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023 identificado con el NIT: 901.680.361-9 por las razones que a continuación detallo:

De acuerdo con la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas están sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de los materiales y personal técnico de la obra.

Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el cumplimiento contractual, se requiere una **prórroga 02 con plazo hasta el 31 de diciembre de 2023.**

Agradezco su atención y pronta respuesta a esta solicitud.

Atentamente,



**LINA SOFÍA FIGUEROA CAVADIA**  
R.L CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023

Calle 22 # 22-26 Edificio del comercio  
Oficina 610  
Manizales, Caldas  
3136020487 - 3136179596

**PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 128 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE LA INDIA, GUARUMO, FRUTALES, MORRITOS, IE ANTONIO NARIÑO, LA MEDIACIÓN, AGUADITA GRANDE Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA. (GRUPO 10).**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con NIT **890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **LINA SOFÍA FIGUEROA CAVADIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.010.993 de Cereté, obrando en representación legal de **CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023**, identificado con NIT. **901.689.362-7**, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 128 de 2023 suscrito entre las partes el día 03 de marzo de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 128 de 2023, el cual tiene como plazo de 60 días desde la suscripción del acta de inicio. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 04 de diciembre de 2023 solicitado por el Jefe de Departamento Planeación y Proyectos de EMPOCALDAS S.A E.S.P., manifiesta que: *"La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A E.S.P está conformada por una sede administrativa con domicilio en la Ciudad de Manizales y 24 seccionales ubicadas en 20 municipios, 3 corregimientos y 1 centro poblado, pertenecientes al Departamento de Caldas; igualmente cuenta con 22 plantas de tratamiento de agua potable, 10 bombes y 1 planta de tratamiento de aguas residuales; en su condición de monopolio natural presta de manera integral los servicios de Acueducto y Alcantarillado en los municipios y corregimientos socios. Adicionalmente y tal como lo exige la ley (decreto 2668 del 2000), factura y recauda el servicios de aseo. Derivado de lo anterior y en aras de sustentar adecuadamente la*

necesidad, se hace necesario argumentar que la LEY 142 de 1994 decreta en su capítulo I, lo siguiente: Principios Generales: Artículo 1o. *Ámbito de aplicación de la ley. Esta Ley se aplica a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; a las actividades que realicen las personas prestadoras de servicios públicos de que trata el artículo 15 de la presente Ley, y a las actividades complementarias definidas en el Capítulo II del presente título y a los otros servicios previstos en normas especiales de esta Ley. Teniendo en cuenta lo anterior y dado que se encuentra en concordancia con el contrato de operación que tiene EMPOCALDAS S.A E.S.P en el Municipio de la Filadelfia donde se encuentra en ejecución el contrato 128 de 2023, durante la ejecución física de la obra se han presentado una serie de condiciones que han conllevado a la necesidad de realizar la prórroga 01 al contrato dadas las justificaciones que se exponen a continuación:* De acuerdo con la ubicación geográfica de las obras incluidas en el contrato de obra, estas están sometidas a fuertes y constantes precipitaciones, las cuales han afectado el acceso de los materiales y personal técnico de la obra. Por lo anterior se justifica la necesidad de la prórroga 01 por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 (fecha de terminación del convenio 1210 de 2022 del cual se deriva el contrato) para garantizar la correcta ejecución de las actividades que faltan y la protección de las obras ya ejecutadas con recursos invertidos. Consecuente con lo anterior, es menester aclarar que la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas (EMPOCALDAS S.A E.S.P) dentro de su objeto social principal se encuentra la prestación, administración y financiación de servicios públicos domiciliarios, el cual incluye la gestión, financiación, diseño, operación, rehabilitación, construcción, expansión, reposición y mantenimiento de la infraestructura de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado. De acuerdo a esto, EMPOCALDAS S.A E.S.P pensando en el bienestar de los usuarios beneficiados con el proyecto y que obligan a la Empresa a mantener las redes en adecuado estado de funcionamiento. Es conveniente realizar la prórroga 01 y de esta manera dar continuidad a las actividades de obra del contrato 128 de 2023. Así se asegura la calidad y durabilidad de las reparaciones, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento del objetivo contractual, es necesario ampliar el plazo del contrato el cual fue estructurado y diseñado por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas (PDA) de la secretaría de vivienda de la Gobernación de caldas. De no reponerse ampliarse el plazo del contrato, quedarían pendientes las actividades necesarias para atender las problemáticas del sector. Con la prórroga 01 se podrán ejecutar a satisfacción las obras menores en las redes de acueducto de las zonas veredales y mejorará la calidad de vida de las comunidades". **3)** Que, la presente prórroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". **4)** Que el presente contrato tiene acta de inicio del 10 de octubre de 2023. **5)** Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada prórroga para este contrato. **6)**



**empocaldas**  
Construyendo juntos tu bienestar

Gobierno de  
**CALDAS**

**PRIMERO  
LA GENTE**

f Empocaldas @empocaldas\_oficial

✉ empo@empocaldas.com.co

🌐 www.empocaldas.com.co

En consecuencia la presente prórroga se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 128 de 2023 hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2023.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

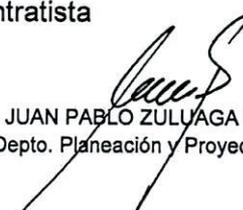
Para constancia se firma en Manizales a los **06-12-2023-1**

  
**ANDRÉS FELIPE TABÁ ARROYAVE**  
Gerente  
**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**  
Contratante

  
V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ  
Secretaría General

  
Elaboró: Sebastián Díaz Valencia  
Abogado Contratista

  
**LINA SOFÍA FIGUEROA CAVADIA**  
Representante Legal  
**CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023**  
Contratista

  
V.Bo. JUAN PABLO ZULUAGA CORREA  
Jefe Depto. Planeación y Proyectos

 Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas  
 PBX - (+57) (6) 8867080 NIT: 890.803.239-9

**FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO**



CONTRATO N° 128 DE 2023  
 OBJETO REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE LA INDIA GUARUMO,FRUTALES,MORRITOS, IE ANTONIONARIÑO,LA MEDICACION, AGUADITA GRANDE Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA GRUPO 10  
 LUGAR DE EJECUCIÓN FILADELFIA, CALDAS  
 CONTRATISTA CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES 2023  
 PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023  
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 71814201  
 PÓLIZA RCE No. 71814207  
 COMPAÑIA DE SEGUROS SEGUROS MUNDIAL

GARANTÍA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	10-dic-23	31-mar-24	\$ 91.582.605,00
SALARIOS Y PRESTACIONES	SI	10-dic-23	31-dic-26	\$ 61.055.070,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI	AMAPARA 5 AÑOS		\$ 61.055.070,00
RCE	SI	10-dic-23	31-mar-24	\$ 91.582.605,00

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 128 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

**11/12/2023**

**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente

**LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**  
Secretaria General

Proyectó: Sebastián Díaz Valencia - Abogado Contratista





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100252318	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71814201	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas De1	02/03/2023	24:00 Horas De1	31/12/2028		N/A	N/A	N/A

**CONDICIONES PARTICULARES**

CONFORMAN EL CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023



NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 7A8EU5vsnUkHhUA7ZsJqW==

No. PÓLIZA	NB-100059918	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71814207	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del		02/03/2023		24:00 Horas Del	31/03/2024		N/A
							N/A

TOMADOR	CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023	No. DOC. IDENTIDAD	901.689.362-7
DIRECCIÓN	CR 10 8 30	TELÉFONO	3136179596
ASEGURADO	CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023	No. DOC. IDENTIDAD	901.689.362-7
DIRECCIÓN	CR 10 8 30	TELÉFONO	3136179596
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	90.018.722.973-7
DIRECCIÓN	...	TELÉFONO	.....

**OBJETO DE CONTRATO**

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE AJUSA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS, TENIENDO EN CUENTA EL ACTA DE DE PRORROGA NO 01 AL CONTRATO 128 DEL 2023.

DEMÁS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. 128 DE 2023, CUYO OBJETO ES REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO EN LAS VEREDAS DE LA INDIA, GUARUMO, FRUTALES MORRITOS, IE ANTONIO NARIÑO LA MEDIACIÓN AGUADITA GRANDE Y SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA (GRUPO 10)  
ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (EMPOCALDAS S.A.S E.S.P) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS E A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE EMPOCALDAS S.A.S

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	45.791.302,00	91.582.606,00	91.582.605,60	21.829,28
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	45.791.302,00	91.582.606,00	91.582.605,60	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	45.791.302,00	91.582.606,00	91.582.605,60	0,00
PATRONAL	45.791.302,00	91.582.606,00	91.582.605,60	0,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			\$ 91.582.605,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AD NACIONAL DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$	21.829,28
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	21.829,28
GASTOS EXP.	\$	0,00
IVA	\$	4.147,56
<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$	<b>25.976,84</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 11/12/2023

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A [WWW.MUNDIALSEGUROS.COM.CO](http://WWW.MUNDIALSEGUROS.COM.CO) DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCONTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL AL 01 8000 111 935 O A LA LÍNEA DE PRODUCTO AL 327 4713

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.  
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*Angela Munar*  
Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.  
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO  
C.C. 52.646.070

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ  
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	NB-100059918	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	71814207	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	11/12/2023	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	02/03/2023	24:00 Horas Del	31/03/2024		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

E.S.P BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A EMPICALDAS S.A.S E.S.P COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

INTEGRATES DEL CONSORCIO

-EDGARDO JOSÉ DE LEÓN BRUNO CC. 1.064.992.002 PART: 90%  
EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS CC. 78.034.207 PART: 10%  
CONFORMAN EL CONSORCIO ACUEDUCTOS RURALES CALDAS 2023

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMLLV

